



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA 725 – 2021
– INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA.-

DECRETO N° **3045** /2021.-

ARICA, 22 DE ABRIL DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 725, de fecha 15 de marzo de 2021, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 619, de fecha 16 de abril de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 5133, de fecha 19 de abril de 2021, de Administración Municipal,

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de Ord. N° 619, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite Resolución Exenta N° 725 de 2021 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota y solicita se dicte decreto de aprobación,

DECRETO:

- 1 **APRUEBASE** Resolución Exenta N° 725, de fecha 15 de marzo de 2021, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que distribuye entre las comunas de la Región de Arica y Parinacota los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado, año 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAC/EBC/CCG/bcm-



PRISILA ACUILERA CAMANQUE
ALCALDESA DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270

RESOLUCIÓN EXENTA N° 725/2021.-

ARICA, 15 de Marzo de 2021.-

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

2.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas;

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de 05.06.2004 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario".

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bienes y transferencia condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer.

6.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 637 de fecha de 31 de Diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2021 y,

7.- Lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 637 de fecha de 31 de Diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2021 y de acuerdo a la demanda de postulaciones en la ejecución de fondos del año 2021, se distribuyen los tramos Urbano y Rural.

RESUELVO:

1.- **DISTRIBUYASE**, entre las Comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley 19.949, asignados a esta Región para el año 2021 en el Sector Urbano, en la forma que a continuación indica:

COMUNA	Tramo 1	% Subsidio	Tramo 2	% Subsidio	Chile Solidario	% Subsidio	Presupuesto Miles \$
Arica	6.071	70%	9.766	40%	873	100%	1.087.884
Total	6.071				873		

2.- **FIJASE**, en quince metros cúbicos (15 m3) el nivel de consumo máximo por vivienda de Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.

3.- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4.- Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obteniendo mediante la aplicación de la ficha de estratificación social, priorizando a los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Art. 23° del reglamento precitado.

5.- DISTRIBUYASE, entre las comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949 Sistema Chile Solidario, asignado a ésta para el año 2021, en el Sector Rural como sigue:

COMUNA	Tramo 1	50% Subsidio	Chile Solidario	100% Subsidio	Presupuesto Miles \$
Arica	300		40		8.000.000.-
Camarones	70		20		3.530.000.-
Putre	110		50		2.000.000.-
General Lagos	100		50		2.000.000.-
Total	680		160		15.530.000

6.- Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al sector urbano, a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

7.- En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15 m3 mensuales.

8.- Los subsidios se pagarán con cargo ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Roberto Erpel Seguel
ROBERTO ERPEL SEGUEL
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RES/MTBS/XSV/PNL/pnt

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Depto. Social, Intendencia Reg.
- 2 - Depto. Jurídico, Intendencia Reg.
- 3 - Ministerio de Desarrollo Social (Santiago)
- 4 - Seremi de Desarrollo Social (Arica)
- 5 - Gobernación de Arica
- 6 - I. Municipalidad de Arica
- 7 - I. Municipalidad de Camarones
- 8 - I. Municipalidad de Putre
- 9 - I. Municipalidad de General